



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 003204

LA PLATA, 29 AGO 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1202853/2022, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio adicional por emergencia climática/prevención de inundaciones a la recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, desechos de obras en casas particulares, hospitales, centros asistenciales, escuelas y centros educativos, incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos en Villa Elvira, zona II y San Lorenzo, zona II, según anexo adjunto, con destino a Despacho Secretaría de Gobierno, según solicitud de pedido Nº1589/22 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la Secretaría de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO para la contratación del servicio adicional por emergencia climática/prevención de inundaciones recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, desechos de obras en casas particulares, hospitales, centros asistenciales, escuelas y centros educativos, incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos en Villa Elvira, zona II y San Lorenzo, zona II, según anexo adjunto, con destino a Despacho Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Llamase a Compra Directa Excepcional Nº1212 del 2022, para la contratación del servicio adicional por emergencia climática/prevención de inundaciones a la recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, desechos de obras en casas particulares, hospitales, centros asistenciales, escuelas y centros educativos, incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del

servicio de recolección de los mismos en Villa Elvira, zona II y San Lorenzo, zona II, según anexo adjunto, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio que por la presente se aprueba y que regirá la Compra Directa Excepcional respectiva.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-




MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata